DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18936
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No 2023ER4060 - EVENTO SIRE No 5414456

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Abril 11 de 2023	**HORA:**	01:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 24A Sur No 4A – 40/36	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**					X1:98389.96 Y1:97053.28 X2:98396.84 Y2:97063.38 X3:98401.42 Y3:97660.46 X4:98394.76 Y4:97056.29
SECTOR CATASTRAL:	Granada Sur.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					100
UPZ:	34 – 20 de Julio.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					12
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal.	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	6	**MENORES**	6
CHIP:	AAA0002KTPA	**PREDIOS EVALUADOS**					2
AREA INSPECCIONADA	100 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR-48045

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos

y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Antes de realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones (Mantenimiento / Operación de Edificaciones).

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de San Cristóbal, donde se encuentra el predio de la Calle 24A Sur No 4A – 40/36, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. Para el sector, el IDIGER emitió el Concepto Técnico de Riesgo por Remoción en Masa CT-8014 del 20 de agosto de 2015, donde se caracteriza la amenaza y riesgo por remoción en masa de los predios ubicados en la Urbanización San Luis. Para los predios de la Calle 24A No 4A – 40/36 (Manzana 55 Lotes 12 y 13), el CT-8014 les define condición de Riesgo Alto No Mitigable por movimientos en Masa como se muestra en la Figura 1. El Concepto recomienda incluir a los responsables de los predios en el programa de reasentamiento de familias en alto riesgo no mitigable.

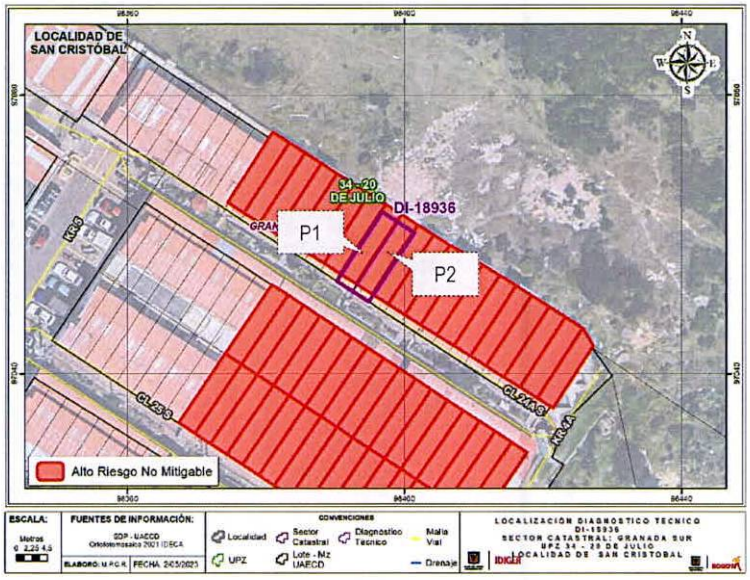


Figura 1. Mapa de riesgo de los predios priorizados en Riesgo Alto No Mitigable por Movimientos en Masa en la Urbanización San Luis, en el Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de San Cristóbal, en el Mapa de Riesgo Alto No Mitigable del CT-8014.

Una vez consultadas las bases de datos del Programa de Reasentamiento de Familias disponibles en el IDIGER, se confirma que el predio de la referencia se encuentra incluido en el Programa de Reasentamiento adelantado con la Caja de Vivienda Popular.

Para el predio de la Calle 24A Sur No 4A - 40 (P1), el trámite se adelanta con el identificador 2010-4-11794, tiene como beneficiario al Sr. Ricaurte Manzano y su estado actual es Estudio de

Documentos, para el predio de la Calle 24A Sur No 4A - 36 (P2), el trámite se adelanta con el identificador 2010-4-11793, tiene como beneficiario al Sr. Uriel de Jesús Rodríguez Millán y su estado actual es Desembolso Adquisición.

Para el predio de la Calle 24A Sur No 4A - 40, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, ha emitido los siguientes documentos.

Tabla 1 Documentos emitidos para el sector referenciado

DOCUMENTOS EMITIDOS	
DI-15765	*(26/05/2021)*

El 26 de mayo de 2021 (DI-15765), personal del IDIGER realizo visita al predio de la Calle 24A Sur No 4A - 40. En el documento se describe que en el predio se emplaza una vivienda de dos niveles, construida bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, con entrepiso en concreto y cubierta en tejas de fibrocemento, al interior de la edificación se identificaron fisuras de 65cm de longitud con aberturas entre 2 y 4 mm, en los muros divisorios y de las habitaciones del segundo nivel, por las condiciones evidenciadas no se encontraron comprometidas las condiciones de estabilidad, sin embargo, se recomendó a la CVP agilizar el trámite con los beneficiarios.

7. LOCALIZACIÓN

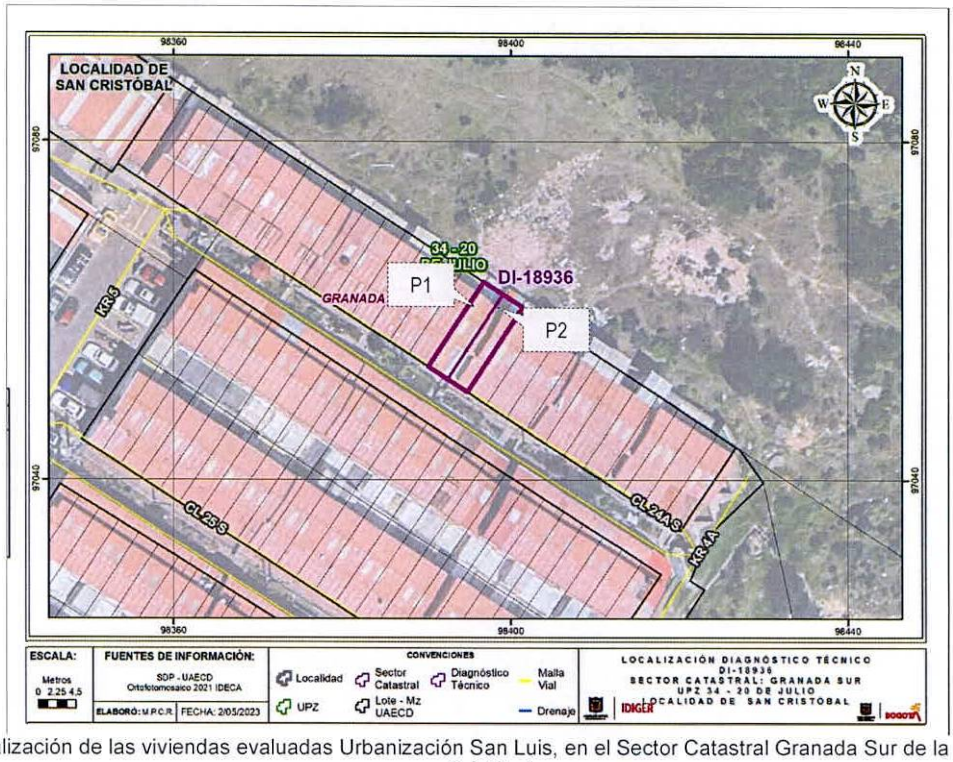


Figura 2. Localización de las viviendas evaluadas Urbanización San Luis, en el Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de San Cristóbal

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No 2023ER4060, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 11 de abril de 2023 al predio de la Calle 24A Sur No 4A – 40/36, en la Urbanización San Luis en el Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de San Cristóbal, (ver Fotografía 1).

De acuerdo con los antecedentes (DI-15765), al interior de la vivienda se identifica un aumento de los daños y se adelanta la construcción de un muro de contención de manera antrópica. El Señor Héctor Manuel Sierra informa que realizaron la demolición del muro de la vivienda aledaña Calle 24A Sur No 4A – 36 (P2), con el fin de conectar las viviendas dado que está siendo usada como una parte de la extensión de su vivienda dadas las condiciones de riesgo identificadas al interior, cabe mencionar que los responsables de esta vivienda se encuentran adelantando el respectivo trámite de reasentamiento con la CVP, razón por la cual no habitan dicho inmueble en la actualidad, (Ver Fotografías 2 - 6).

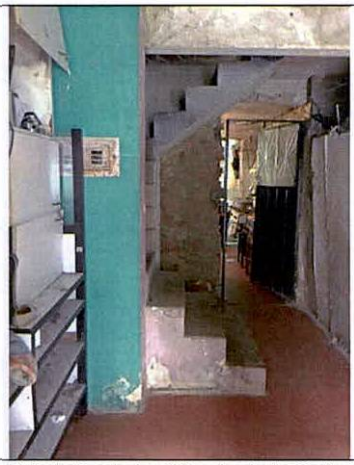
9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de mantenimiento y vetustez de la edificación.
- Deficiencia constructiva.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada de las viviendas de la Calle 24A Sur No 4A – 40/36.



Fotografía 2. Interior de la vivienda de la Calle 24A Sur No 4A – 40 (P1).



Fotografía 3. Estado de los muros de la vivienda de la Calle 24A Sur No 4A – 40 (P1).



Fotografía 4. Estado de los muros de la viviendasde la Calle 24A Sur No 4A – 40 (P1).



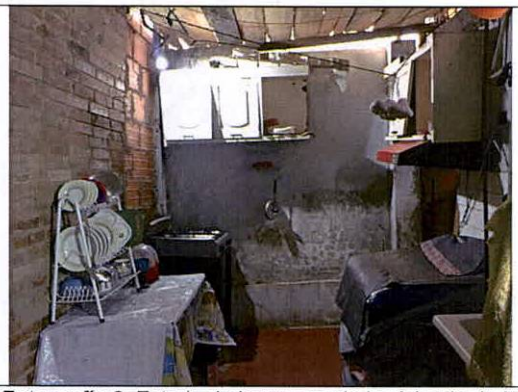
Fotografía 5. Estado de los muros de la vivienda de la Calle 24A Sur No 4A – 40 (P1).



Fotografía 6. Estado de los muros de la vivienda de la Calle 24A Sur No 4A – 36 (P2).



Fotografía 7. Estado de los muros de la vivienda de la Calle 24A Sur No 4A – 36 (P2).



Fotografía 8. Estado de los muros de la vivienda de la Calle 24A Sur No 4A – 36 (P2).

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 24A Sur No 4A – 40/36	Héctor Manuel Sierra	Edificación en mampostería	Residencial.	2	Severos

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de las afectaciones identificadas en las viviendas emplazadas en el predio de la Calle 24A Sur No 4A – 40/36 de la Urbanización San Luis en el Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de San Cristóbal, posibles colapsos parciales de muros de mampostería.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las viviendas emplazadas en el predio de la Calle 24A Sur No 4A – 40/36 de la Urbanización San Luis en el Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de San Cristóbal.

- Recomendación de evacuación las viviendas emplazadas en el predio de la Calle 24A Sur No 4A – 40/36 de la Urbanización San Luis en el Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de San Cristóbal.

Tabla 3. Relación de formatos de recomendación emitidos en atención al Evento SIRE 5414456

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO DE RECOMENDACIÓN
10991	11/04/2023	Héctor Manuel Sierra Suarez – Alcaldía Local de San Cristóbal.	Recomendación de evacuación de las viviendas emplazadas en el predio de la Calle 24A Sur No 4A – 40/36

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 24A Sur No 4A – 40 (P1) y de la Calle 24A Sur No 4A – 36 (P2) de la Urbanización San Luis en el Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños evidenciados.

- Los predios de la Calle 24A Sur No 4A – 40 (P1) y de la Calle 24A Sur No 4A – 36 (P2) de la Urbanización San Luis en el Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de San Cristóbal, están categorizados dentro de una zona de Alto Riesgo No mitigable, recomendando su inclusión al Programa de Reasentamiento de Familias mediante el Concepto Técnico CT-8014. Lo anteriormente descrito genera una restricción urbanística para ocupación del suelo en los predios evaluados.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Caja de Vivienda Popular - CVP, agilizar el proceso de reasentamiento con la familia responsables de los predios de la Calle 24A Sur No 4A – 40 (P1) y de la Calle 24A Sur No 4A – 36 (P2) de la Urbanización San Luis en el Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de San Cristóbal.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia y en virtud de lo establecido en el Código de Policía de Bogotá, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano y usos del suelo, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente (en especial del Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes) y bienes de interés cultural del Distrito.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda del predio de la Calle 24A Sur No 4A – 40 (P1) de la Urbanización San Luis, de considerar tener derechos sobre la titularidad del predio inspeccionado (Manzana 55 – Lote 13), en el Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de San Cristóbal, dirigirse a la Caja de Vivienda Popular – CVP, con el fin de allegar la documentación que acredite dicha titularidad y de ser el caso se adelanten las gestiones pertinentes por parte de dicha entidad a fin de determinar si serían los beneficiarios de inclusión en el programa de reasentamiento de familias que se encuentran en condiciones de Alto Riesgo en el Distrito Capital, asociado al identificador 2010-4-11794.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático